



Transcripción literal de la Sesión Plenaria de 3 de febrero de 2011

VIIº punto del orden del día. "Debate y resolución definitiva de la proposición no de ley formulada por los grupos parlamentarios Nacionalistas Vascos, Popular Vasco, Aralar, Mixto-Eusko Alkartasuna y Mixto-UPyD, relativa a la guardia y custodia compartida en situaciones de separación y divorcio".

Turno de los grupos proponentes. Tiene la palabra el representante del Grupo Mixto UPyD señor Maneiro, y aprovecho también para dar la bienvenida y saludos a los miembros de la Asociación La Terraza.

MANEIRO LABAYEN (UPyD) jaunak: Gracias, presidenta.

De manera breve, porque tenemos el tiempo muy limitado, para explicar cuales son las razones por las cuales UPyD muestra su apoyo a la custodia compartida como sistema preferente. Consideramos que es el sistema que mejor respetaría el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores y de modo regular, porque el derecho a tener de verdad una madre y un padre está reconocido por todas las instancias internacionales democráticas, la Convención Europea sobre los Derechos de los Niños de 20 de noviembre de 1989, reconoce en su artículo 7 el derecho del niño a ser cuidado por ambos padres tanto como sea posible.

Porque consideramos que es el sistema que mejor garantizaría la igualdad entre hombres y mujeres, porque es la norma que mejor defendería bajo nuestro punto de vista una verdadera igualdad de derechos, oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a la hora de criar, a la hora de educar, disfrutar y responsabilizarse en todos los órdenes de sus hijos e hijas, más allá de su ruptura como pareja, porque es el sistema que mejor evitaría situaciones claramente injustas y de desigualdad que hoy día se están produciendo.

No ver estas situaciones injustas, o verlas y no tratar de evitarlas a nosotros nos parece algo absolutamente imperdonable, porque estamos a favor de la cultura de la coparentalidad, que es la que mejor implica ambos padres en la crianza y la educación del hijo y porque esta norma reduciría situaciones de conflictividad que se están produciendo ahora.

Y tenemos también, unas **razones por las cuales UPyD en este IIº punto insta al Gobierno de España a que presente en las Cortes Generales** de forma urgente el proyecto de ley de modificación del divorcio, incluyendo la custodia compartida como norma preferente.

LEHENDAKARIAK: Señor Maneiro discúlpeme.

Señorías, por favor. Señorías por favor.

Un momento señor Maneiro, es que vamos a seguir con el mismo ruido.(Marmarrak)

Gracias señor Maneiro.

MANEIRO LABAYEN (UPyD) jaunak: Gracias presidenta.

Porque la actual ley es técnicamente mala, porque no aclara qué se entiende por custodia compartida ni sus modalidades y principalmente porque contempla como excepcional este sistema cuando no existe acuerdo entre los padres.

Porque pensamos que es mejor, que sean las Cortes Generales quienes legislen sobre la materia y tratemos de garantizar de este modo la igualdad de todos los ciudadanos, porque es necesario impulsar reformas que tengan en cuenta la tendencia a la armonización del derecho de familia en Europa.

Y porque en caso de que fueran las distintas comunidades autónomas quienes aprobaran leyes sobre la materia, podrían llegar a producirse situaciones rocambolescas de difícil resolución judicial.

Y sobretodo porque se producirían situaciones que nosotros entendemos de desigualdad.

Quizás esto se produzca en el futuro, de hecho en parte ya se está empezando a producir y a nosotros nos parece que no es un buen camino.

Por lo tanto y por todas estas razones, defendemos el régimen de custodia compartida, como norma preferente frente al régimen de custodia exclusiva.

Por esto hemos firmado la enmienda de transacción y por esto nos congratulamos de que efectivamente hoy salga aprobada.

Y antes de terminar, quería solidarizarme muy sinceramente con todas aquellas personas, hombres y mujeres que están sufriendo situaciones que son claramente injustas, víctimas a veces también de resoluciones judiciales claramente injustas, por tanto, mi solidaridad muy sincera, con todos ellos.

Gracias.

LEHENDAKARIAK: Gracias, señor Maneiro.

A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo Mixto Eusko Alkartasuna, señor Agirrezabala.

AGIRREZABALA MANTXOLA (EA) jaunak: Eskerrik asko mahaiburu anderea.

Nire taldeak ere beste hainbat talderekin batera legebesteko proposamena sinatu du eta hain zuzen guztiz bat dator custodia compartida edo delakoarekin eskatzen dena eskatzeko izan ere, honen aldeko inizatibak areagotzen hari dira etengabe.

Ikusi besterik ez dago Euskadiko Guraso Bananduen Federazioak egin dituen eskaerak ikusi besterik ez dago baita ere Arartekoak dioena, argi eta garbi esaten duelako ekimenak eskatzen dituela umeen, semeen custodia konpartituaren alde.

Beraz, hauetaz aparte, uka ezina da ere bestalde gizartean zabaltzen hari den ideia, hau da umeen zaintza eta custodia konpartitzea banaketaren ondoren, aukerarik hoberen eta desiratuena dela. Ume zaintza aita-ama, ama-aitarena da, biena da, gizona zkoen eta emakumezkoen artean berdintasun aldarrikapena argia da eta gero eta sentsibleagoa da gizarte hau berdintasun aldarrikapen honekiko.

Eta zer esanik ez, inongo zalantzarik gabe bidezkoa, guztiz bidezkoa da hemen gaur dakargun proposamena. Izan ere ikusi besterik ez dago gaur egun, 10 kasutatik bederatzitan amari ematen zaio custodia. Ikusi besterik ez dago Bilbon, Euskadiko Guraso Bananduen Federazioak banatutako 21.000 firma horietatik guztietatik, % 70a emakumeak direla.

Ikusi besterik ez dago Kodigo Zibilak gaur egun ez diela epaileei kasu askotan usten custodia konpartitu honen alde egiten, nahiz eta aukerarik onena izan daitekeela pentsatu horietako epaile asko eta asko. Beste alde, gaitasuna biak, hau da aitak- amak, amak- aitak izanik, oso zaila suertatzen da eskusiboki parte bati bakarrik custodia ematearena.

Gaur egun ere dugun legediak esaten duena da nahikoa dela gurasoenetako batek uko egitea custodia konpartitzeko beste inongo argudiorik eman gabe eta horrekin nahikotzat jotzen da, nahiz eta askotan ama aitaren, aita amarenn gurasoen inplikazio maila berdina izan. Beraz arrazoi hauengatik, guztiengatik ez legezko proposamena sinatu dugu non sustatzen duen, non apoilatzen duen custodia konpartida edo zaintza partekatu delakoa.

Besterik ez eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Gracias, señor Agirrezabala.

A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo Aralar, señor Basabe.

Aprovecho señorías también para saludar a otra Asociación quien nos acompaña: La Federación de Euskadi de Padres y Madres Separados (Amapase), no me habían pasado el dato bien, les pido disculpas.

BASABE KORTABERRIA (Aralar) jaunak: Eskerrik asko, ganbara buru anderea.

Arratsaldeon guztioi, sailburu anderea eta etorritako lagunak ere arratsaldeon guztioi.

Beno gaur, eztabaidatuko duguna, orain baino lehenago hiru batzar nagusietan eztabaidatu izan da, eta hiru batzar nagusietan onartua ere izan da. Zaintza partekatuari buruz ihardun izan dute, Euskal Autonomia Erkidegoko.....izan da. Zaintza partekatuari buruz ihardun izan dute Euskal Autonomia Erkidegoko gainerako hiru Parlamentuetan, Batzar Nagusietan, eta hemen gai hau datorrela aprobetxatu nahi genuke zaintza partekatuaz berba egiten dugunean, erantzukizun partekatuaz ere berba egiteko, zeren gure ikuspegitik zaintza partekatua ez da besterik erantzukizun partekatuaren ondorioa baino.

Eta erantzukizun partekatua jakina, dator haurrari buruz berbetan ari garenez; erantzukizun partekatua dator jaiotze egun beretik. Momentu horretatik bertatik bikote kide biek izan andra-gizona edo izan gizon bi edo andrezko bi, bikote kide biek daukate eskubide berberak, bai, eta baita erantzukizun berberak ere.

Eta hortik ulertu behar da zaintza partekatuaren kontzeptua. Jakina horrek eskatzen du berdintasuna, generoen arteko berdintasuna formal izatetik benetakoa izatera igarotzea. Hor zalantzarik ez dago, zeren nekez ari baigaitzke berdintasunari buruz kontzeptu teoriko bezala hartzen badugu eta ez izatezko benetako kontzeptu bezala.

Eta jakina benetako berdintasunak berdintasun errealak, eskatzen du neurri sozial egokiak; eskatzen du lan handia egiten jarraitzea sozietate honetan hain erroturik dauden azturak sozietate honetan hain erroturik dauden jokabideak gainditzeko.

Eta guk bide horretatik dakargu gaurko babesa egin den legez besteko proposamenari, uste dugulako zaintza partekatuak izan behar duela erantzukizun partekatuaren eta benetako genero berdintasunaren atal bat. Eta alde horretatik, legez besteko proposamenak gure babesa izango du. Besterik ez, eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Gracias, señor Basabe.

A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Popular, la representante del Grupo Popular señora Garrido.

GARRIDO KNÖRR (PP) andreak: Gracias, señora presidenta.

Beno, lehendabizi ongi etorria Amapase, Kidetza eta La Terraza Elkarteari hemen egoteagatik. Agradecerles que estén hoy aquí sobre todo también agradecerles puesto todas las aportaciones que nos han hecho a lo largo de toda la tramitación de esta iniciativa, agradecerles muy sinceramente todas sus aportaciones.

Bueno yo creo que este es un tema que tarde o temprano se va a materializar con los cambios correspondientes en la legislación vigente, porque claramente a quedado superado por la propia realidad social, la regulación actual de la custodia compartida de la última modificación de la Ley del Divorcio en el año 2005 se producía con 2 objetivos muy concretos: **reducir la contenciosidad en las separaciones y proteger el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores.**

Como todos ustedes saben se contempló la custodia compartida sólo en caso de mutuo acuerdo con informe favorable del Ministerio Fiscal y por lo tanto, con carácter absolutamente excepcional y en la práctica la custodia se ha otorgado la custodia individual de forma generalizada a la mujer.

Trascurridos 5 años y sí hacemos balance de esa modificación, la contenciosidad de los divorcios ha subido de un 35 a un 41 % por lo tanto, uno de los objetivos que pretendía esa modificación claramente ha quedado entredicho.

La guarda y custodia compartida sólo se adjudica en apenas el 10 % de los casos y el 86 % de los casos en que la custodia se da a la mujer sólo el 56,7 % de las sentencias que la adjudicaban a la mujer no estaban motivadas.

Regulando la custodia compartida con carácter preferente subsanaremos fallos del sistema actual, fallos como los siguientes y precisamente en aquellos países en los que se ha establecido este modelo, se ha reducido la contenciosidad de forma importante.

Como decía va a posibilitar situar al hombre y a la mujer en condiciones de igualdad en los procesos de separación, va a favorecer los acuerdos y la no utilización de los menores como moneda de cambio y va a ayudar a posibilitar la corresponsabilidad parental.

¿Por qué por tanto, la custodia compartida con carácter preferente?

Porque si la conformamos con carácter preferente en los supuestos de ruptura de la convivencia se va a poder mejorar el interés de los hijos y promover la igualdad con el trato con los progenitores. Defender la custodia compartida para el Partido Popular es hacer efectivo el derecho a la igualdad entre hombre y mujeres en caso de disolución del vínculo existente de la pareja que no puede en ningún caso suponer la pérdida de relaciones con los hijos para los padres.

La custodia compartida, por lo tanto, es un derecho que nace de la familia y debe por tanto respetarse cuando el matrimonio o la familia o la convivencia finaliza, porque como decía es un derecho que nace de la familia. La custodia compartida conjuga dos derechos; el derecho de los hijos a mantener una relación equilibrada y continuada con ambos progenitores y el derecho a no perder vínculo con ninguno de ellos y el derecho deber de los padres en la crianza y educación de los hijos, su igual corresponsabilidad y obligación para con los hijos.

Por lo tanto, es un derecho que tienen ambos progenitores e hijos a seguir teniendo relación paterno-filial y materno-filial igualitaria y justa sobre la que seguir manteniendo la efectividad y el cariño al margen de las relaciones que tengan sus propios padres.

De la misma forma que durante el matrimonio la pareja y los hijos cuentan o deberían de contar con el cariño por igual con el cariño de su padre o de la madre, al finalizar la relación matrimonial o de pareja los hijos, la familia extensa –quiero también decir aquí hincapié no sólo a los padres sino también a la familia extensa, a los abuelos–, tienen también derecho a seguir teniendo padre y madre, a seguir teniendo abuelos, abuelo y abuela, y los progenitores también tienen derecho a seguir teniendo relación con sus hijos en condiciones de igualdad.

Desde luego para nosotros la patria potestad, hay algo vacío si no se asocia a la custodia de los hijos y además creemos que es absolutamente prioritario velar por el interés y estabilidad del menor, y creemos que esta fórmula realmente vela por ese interés y estabilidad del menor. Son numerosos países de nuestro entorno los que han introducido en su legislación la figura de la custodia compartida como norma preferente, Francia, Bélgica, Finlandia, Italia, Suecia, Portugal y también como todos sabemos en otras comunidades aquí también en España se ha planteado.

Esta una iniciativa que ya se ha aprobado en numerosas instituciones, en las Juntas Generales de los territorios, en numerosos ayuntamientos y hoy creo que damos un paso más en este Parlamento aprobando esta iniciativa, instando a la correspondiente modificación.

Y como decía es un paso más para que al final la custodia compartida preferente se regule en nuestro derecho y porque desde el Partido Popular creemos que va a servir para conseguir esa igualdad efectiva y real y porque creemos que de verdad es una cuestión de justicia social. Nada más, muchas gracias.

LEHENDAKARIAK: Gracias señora Garrido.

A continuación tiene la palabra la representante del grupo Nacionalistas Vascos, señora Arregi **ARREGI ROMARATE (PNV)** andreak: Bai eskerrik asko mahaiburu andreak.
Gaur zaintza partekatuari buruzko lege besteko proposamena dakargu, Legebiltzarrean ordezkariak daukagun talde gehienok babesten dugularik, PSE eta Ezker Batua izan ezik. Ekimen honen bitartez Aralarreko ordezkariak esan duen bezala hiru herrialdeetako Batzar Nagusiak jadanik onartutakoarekin bat eginik Espainiako Gorteei zera eskatzen diegu. Batetik zaintza partekatua lehentasunezko arau bihurtu daiteke eta dibortzioetan; eta bestetik zaintza partekatua lortzeko egin behar diren lege aldaketak lehenbailehen egin daitezela.

Eta zergatik uste dugu Euzko Abertzaleak taldeak zaintza partekatua lehentasunezkoa izan behar dela? Lehenengo seme-alaben gorengo interesa defendatu behar dugulako, eta dudarik gabe guraso biek hartu eman pertsonala eta zuzena izatea bermatzen duen sistema zaintza partekatua delako.

Esan behar da Nazio Batuen Batzar Nagusiak aldarrikatutako Umeen Eskubideei Buruzko Konbentzioa bat datorrela honekin ere lehen veste ordezkari batzuek esan duten bezala.

Porque sinceramente creemos que la custodia compartida es la situación ideal a la que se debe tender para lograr una mejor protección de los menores.

Diferentes informes, estudios, documentos y tesis avalan los beneficios que supone para los menores poder seguir contando con la presencia efectiva, apoyo, formación, cuidado, vigilancia y convivencia con ambos progenitores, así con ambas familias extensas tras la crisis y ruptura de la pareja.

Por otro lado se nos llena la boca hablando y pidiendo la conciliación y la corresponsabilidad, decimos que es necesaria la mayor participación e implicación de los hombres en el cuidado de los hijos e hijas siempre y en todo caso.

Por lo tanto evidentemente también en los casos de ruptura de la pareja.

Una vez más entendemos que la custodia compartida avanza en dicha conciliación y corresponsabilidad que tantas veces pedimos sea efectiva y real.

En aras a avanzar hacia la igualdad las mujeres han de participar más en el ámbito público y los hombres han de participar de forma más activa en el ámbito privado, y en concreto en la crianza y la educación de sus hijos e hijas, máxime cuando lo están solicitando.

Están pidiendo una mayor implicación en la educación de la descendencia.

Nahiz eta zaintza partekatuak praktikan zailtasun eta oztopo ugariarekin topo egingo duela badakigu, merezi du apustu hau egiteak, seme-alaben onurako delako eta bateragarritasun eta gurasoen erantzukizun partekatuak benetako berdintasun egoera batera eramango gaituelako.

Gizarteari entzutea eta eskakizunei erantzun egokia ematea da politikarien lana.

Gaur egun indarrean dagoen legeak zaintza partekatuari buruz hitz egiten du baina kasu murritzuetan, argi dago ez dela nahikoa, nahiz eta bere garaian aurrerapauso bat izan gaurkoratzeko momentua heldu da.

Banatutako eta dibortziatutako aitek bati bat euren seme-alabekin erlazio estu eta hobeagoa eduki dezaten.

Eta lege besteko proposamen honekin hori lortzeko lehenengo pausuak ematen ari gara.

No queremos finalizar nuestra intervención sin hacer una mención expresa a los distintos colectivos que estáis trabajando a favor de la custodia compartida, como Kidetza, Amapase y La Terraza.

En el caso de esta última hemos de traer a colación la importante recogida de firmas que han llevado a cabo habiendo obtenido 21.000 firmas de las que un 70 % corresponden a mujeres.

Dato importante a tener en cuenta y que son reflejo de que la sociedad está pidiendo un cambio.

Besterik ez. Eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Gracias señora Arregi.

Turno de grupos enmendantes tiene la palabra el representante del grupo Mixto-Ezker Batua Berdeak, señor Arana.

ARANA ETXEZARRETA (EB-IU) jaunak: Eskerrik asko presidente andrea.

Antes de nada supongo que tampoco está demás manifestar que para Ezker Batua la custodia compartida es la fórmula más adecuada para regular las relaciones familiares en situación de separación y divorcio.

Creo que todos convenimos en que el escenario ideal cuando se produce una ruptura de la convivencia es la presentación por parte de ambos progenitores del convenio regulador, que detalla la separación del patrimonio común, y las relaciones que a partir de entonces va a tener cada progenitor con sus hijos e hijas. Creo que hasta ahí todos de acuerdo.

Claro el problema una de las parten en base a la relación que ha tenido cada progenitor con sus hijos mientras se encontraba vigente el matrimonio.

Lo que evidentemente es entendido como una injusticia por el cónyuge que ya no va a poder ver a sus hijos libremente, sino en base a un régimen concreto de visitas o periodos concertados.

Este sistema para regular el divorcio es imperfecto, pero lo es exclusivamente para las relaciones de igual a igual entre cónyuges.

No pueden darse plenas relaciones de igualdad entre cónyuges porque la discriminación positiva no se da en este caso con respecto a la mujer, sino lo que se discrimina es a favor es la protección del interés del menor respecto a la ruptura convivencial algo de la que sólo son responsables los 2 miembros adultos de la pareja.

Por eso la justicia busca la menor alteración posible de la situación que vivía el menor algo de la que sólo son responsables los 2 miembros adultos de la pareja.

Por eso, la justicia busca la menor alteración posible de la situación que vivía el menor cuando estaba vigente el matrimonio y por eso se prima que a falta de acuerdo, el hijo o la hija, se quede con la persona con la que tenía mayor grado de relación.

No obstante, desde Esker Batua somos conscientes que los procesos de separación y divorcio se pueden convertir en situaciones traumáticas, en las que desgraciadamente uno de los cónyuges utiliza todos los medios a su alcance para conseguir dejar en peor situación posible a su marido o mujer.

Esta actitud contraviene claramente el espíritu de la Ley, ya que la práctica supone utilizar los hijos e hijas como arma arrojadiza para conseguir de paso la vivienda y otros bienes patrimoniales. Por ello, la respuesta sobre la que debemos trabajar es si la simple modificación de la Ley de Divorcio sin más elementos es suficiente para revertir este tipo de situaciones no deseadas.

Nosotros creemos que para solucionar esta problemática social no basta con la mera modificación legal.

La solución no va a venir por obligar a la Justicia a trasladar el centro de protección de la parte más débil, que son los menores, hacia los progenitores.

Para nosotros el impacto social que tienen las separaciones y divorcios merece un compromiso claro por parte de las administraciones, por lo menos en 2 áreas:

Primero, **la mediación, para facilitar a los cónyuges de potentes servicios de asesoramiento legal y resolución de conflictos,** con el fin de ayudar a desatascar las

difíciles negociaciones que muchas veces mezclan lo accesorio de lo principal, que siempre son los hijos.

Y en segundo lugar, lógicamente incrementar notablemente los puntos de encuentro familiar existentes, con el fin de que sea mucho más fácil cumplir con las obligaciones derivadas de la custodia sin tener que implicar a otros familiares.

Existen más herramientas que los poderes públicos pueden poner en marcha para facilitar llegar a acuerdos consensuados y creo que es el conjunto de esas medidas sobre el que había que debatir primero.

Puede que esta, de esta manera el nº de custodia compartidas se incrementen notablemente y además con toda seguridad de quien se seguirá siendo protegido en todo caso, sea los hijos y las hijas.

Eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Gracias, señor Arana.

A continuación, tiene la palabra la representante del grupo Socialistas Vascos, señora Gallastegui.

GALLASTEGUI OYARZÁBAL (PSE) andreak: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, buenas tardes a todos, gracias por venir a los miembros de las asociaciones y plataformas que nos acompañan, encantada de saludarles.

Buenas tardes a todos, señorías, buenas tardes señora consejera.

Bien, yo voy a empezar haciendo afirmaciones, no voy a hablar en potencial.

Me dirigía al señor Maneiro, pero como no está.

Yo afirmo, los socialistas vascos, todos los socialistas afirmamos que la custodia compartida, es decir, compartir los cuidados de los menores, es con carácter general el mejor sistema de guarda y cuidado, porque garantiza como ningún otro la mayor protección de los intereses de los menores, que además de ser nuestros hijos es el bien jurídico protegible.

Pero esto es una cuestión de responsabilidad, más concretamente, de corresponsabilidad parental, de eso que tanto se habla, de coparentalidad.

Pero esto de compartir el cuidado, esto de la corresponsabilidad no es sólo una circunstancia a tener en cuenta en los procedimientos de separación o divorcio, o en los procedimientos de una ruptura de la convivencia.

Esta circunstancia hay que tenerla en cuenta, es una obligación que tenemos, una obligación que teníamos cuando el matrimonio estaba constante o cuando estaba constante la unidad convivencial, sea cual sea esta.

Esta es la cuestión, señorías. La cuestión es está, esto es lo que se discute.

Esta es la piedra angular, la clave de bóveda de este asunto está en eso, en las relaciones familiares en igualdad. Las relaciones familiares en igualdad.

Éste es el camino en el que se debe verificar la transformación de nuestra sociedad.

No voy a tener que recordarles, pero lo voy a hacer que no hace mucho tiempo cuando se aprobó la Ley de Divorcio, muchos sectores sociales en este país la calificaron entre otras lindezas de un atentado a la institución de la familia.

Para algunos entonces y ahora y hoy para casi todos, afortunadamente, era y es la norma que extiende derechos y obligaciones al ámbito de lo más privado, al ámbito de los proyectos vitales de convivencia, de todos los proyectos, de los que cuajan y perduran y también de los que se malogran, da igual qué tipo de familia sea, da igual qué tipo de unión sea.

Y **esta Ley** que admite cualquier valoración y cualquier comparación de progresismo, y cualquier valoración de progresismo **en el ámbito del derecho comparado se ha ido adaptando a las demandas producidas por la evolución de nuestra sociedad** casi al mismo tiempo y al mismo ritmo de los cambios, y hoy por hoy, señorías, señores, no conozco ningún país de nuestro entorno ni de fuera de nuestro entorno que supere las cuotas de igualdad y reconocimiento de derechos en este ámbito que España y eso, ciertamente, es de justicia reconocerlo tiene mucho que ver, todo que ver con los gobiernos socialistas en este país.

Tampoco debiera recordarles que el objeto de este debate, que es el sistema de custodia compartida se introdujo en el ordenamiento jurídico español, en nuestro ordenamiento jurídico con la reforma del Código Civil del año 2005, en el ámbito de regulación de la Ley del Divorcio a instancias también del Gobierno socialista.

No voy a entrar en cuáles fueron las valoraciones o las posturas de los grupos en ese momento. Y esta Ley, actualmente en vigor, prevé la opción de la adopción del sistema de custodia compartida, no sólo de común acuerdo entre los cónyuges, entre los progenitores, sino también a petición de uno sólo, esto es la realidad.

Y señora Garrido, los objetivos de esta Ley, de esta reforma sí se están consiguiendo:

- 1.- Se han agilizado los procesos matrimoniales reduciendo de manera importante la conflictividad de los que se convertían en definitiva, en verdaderos campos de batalla,
- 2.- ha disminuido la litigiosidad y por lo tanto, ha aumentado el mutuo acuerdo y
- 3.- se ha dado una garantía en interés del menor, evitando que se conviertan en víctimas y que puedan ser utilizados, como usted bien decía, en vulgar moneda de cambio.

De manera que a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

Es cierto, y esto hay que decirlo, que la custodia compartida disputada y la monoparental no se encuentran en posiciones de igualdad en la literalidad de nuestro ordenamiento jurídico y seguramente, seguramente, la vía se encuentra en **la limitación de ese carácter excepcional de la adopción de la medida en los procedimientos contenciosos.**

Y desde luego, se encuentra también en la igualdad de ambos progenitores, de padre y madre para la obtención de la guarda monoparental, como siempre han defendido los socialistas.

Pero la madre del cordero no está en la regulación de la custodia compartida como sistema o modelo preferente, porque ya lo es, ex lege, es una orden fuera de la Ley, sin provocar el suficiente grado de colaboración, comunicación y entendimiento entre progenitores para asumir que es el acuerdo, el consenso lo único que puede permitirnos cuidar compartidamente a nuestros hijos.

Que todas y cada una de las decisiones que vamos a tomar en relación con nuestros niños y que van a afectar a su desarrollo vital, las hemos de tomar conjuntamente, como no puede ser de otra manera y que esto no es sólo así porque hay un mandato legal y un mandato de la Convención de los Derechos del Niño, sino porque también hay una cosa que fundamentalmente se llama sentido común.

La custodia compartida no es un derecho de los padres, señorías, no es un derecho de los padres, ni tampoco es una herramienta para resolver problemas de índole economicista o de gestión patrimonial. Craso error.

La custodia compartida es un derecho de los niños y por lo tanto, es una obligación de los padres.

Podríamos entrar en múltiples casuísticas que avalan nuestro posicionamiento, pero tampoco es pacífica la valoración teórica de los agentes psicosociales de la Universidad, pero sí hay una apreciación mayoritaria y lo digo a todos los grupos, en la que el ejercicio de la custodia compartida sin el mínimo consenso, sin acuerdo, o sin propuestas de acuerdo, es prácticamente inviable.

La ejecución de ese sistema plantea muchísimos más problemas que soluciones.

Plantea, a la señora representante del Partido Nacionalista Vasco, perdóneme, señora Arregui, más preguntas que respuestas. Y nosotros efectivamente, estamos aquí para eso, para dar respuesta a todas las necesidades de los ciudadanos.

Como dijo un día, la consejera de Justicia en esta misma Sala, "repetir insistentemente una idea no es suficiente para que se convierta en verdad y en lo que la sociedad necesita".

Por eso, nosotros, los Socialistas Vascos vamos a votar en contra de esta proposición y vamos a votar la enmienda que hemos elaborado conjuntamente con Ezker Batua.

Una enmienda que, como bien ha dicho el representante de Ezker Batua, y lo voy a repetir yo, lo que pretende es contar fundamentalmente con mecanismos de valoración del sistema desde la entrada en vigor de esta reforma, de esta reforma que introduce la custodia compartida para encauzar, en su caso, las posibles y futuras modificaciones normativas que habrá. Y sobre todo, lo que hace es intentar y plantear en su parte dispositiva que se potencie la mediación, la mediación, esa mediación intrajudicial que está instalada en nuestro en nuestros juzgados desde enero y que es precisamente lo que se está potenciando de una manera potente y muy firmemente por el actual Gobierno Vasco.

Esa mediación que es previa al proceso, al inicio del proceso o bien también una vez judicializado éste, una mediación que lo que quiere es que facilite el acuerdo, el consenso, la colaboración, las relaciones fluidas, las relaciones amistosas, la armonía, la paz familiar, porque la familia sigue existiendo después de una separación. Todas esas cosas que son las que necesitan nuestros hijos. Estoy convencida, además, de que esta es la única vía y pido a la sociedad que madure. Tenemos que madurar. Hay quien considera...

LEHENDAKARIAK: Por favor, les ruego silencio.

GALLASTEGUI OYARZÁBAL (PSE) andreak: He dicho a la sociedad en general, por si no ha quedado suficientemente claro. A la sociedad en general. Hay quien considera que una ruptura matrimonial o convivencial es un fracaso. Yo no lo creo así. Es más, yo creo que es una liberación en la mayoría de las veces, pero lo que sí creo que es un fracaso absoluto es que no seamos capaces de entendernos, que nuestros conflictos personales tengan mucho más valor que el futuro de nuestros hijos.

La imposición de un sistema no garantiza ni la justicia, ni la igualdad, ni la protección integral de los menores, que es lo que estamos debatiendo.

Por eso, si ustedes quieren justicia, igualdad, protección integral de los menores, yo les invito a que reconsideren su posición y voten nuestra enmienda. Muchísimas gracias.

LEHENDAKARIAK: Gracias, señora Gallastegui.

Por favor, por favor, les ruego que guarden silencio, porque sino me veré obligada a pedirles que abandonen la Sala de Plenos.

Continuamos. Turno de réplicas. Tiene la palabra el representante del **Grupo Mixto UPyD**, no se encuentra.

Mixto Eusko Alkartasuna, no va intervenir.

Aralar, tampoco.

Popular Vasco, señora Garrido.

GARRIDO KNÖRR (PP) andreak: Gracias, señora presidenta.

Yo creo que si realmente se está a favor de la custodia compartida, no se puede votar en contra de ésta iniciativa, yo creo que ahí tenemos que ser todos sinceros y coherentes.

No se puede apelar al interés del menor y no estar a favor de esta fórmula, porque no es coherente.

¿Por qué vamos a privar a los menores después de una ruptura de tener una relación normal con sus progenitores y con su familia extensa? ¿Por qué vamos a privarles de ese derecho?

¿Acaso todos los países del derecho comparado están confundidos?

Porque es la fórmula que se está aprobando, la que se está implantando y hemos visto que además que en muchas comunidades autónomas también ha pasado a la legislación vigente.

¿Por qué tiene que desaparecer la responsabilidad, el cariño, la posibilidad de participar en la crianza de los hijos, después de la ruptura de la convivencia? ¿Por qué, señora Gallastegui?

Declarada de Utilidad Pública. Ayuntamiento de Madrid.

Registro Autonómico de Asociaciones ciudadanas: 16.931

Registro de Asociaciones Ayuntamiento de Madrid: 02.041

Telf: 649116241

CIF: G-81695025
e-mail: usedimad@gmail.com

Los hijos tienen derecho a seguir teniendo padres, madres, abuelos y abuelas después de la ruptura matrimonial, porque precisamente de quien no es el fracaso de esa ruptura matrimonial es de los propios hijos.

Si la custodia compartida es el mejor sistema, por qué no la contemplamos. Uds decían que era el mejor sistema. ¿Por qué no la contemplamos? ¿Y por qué no compartir esa responsabilidad, ese cuidado?

¿Porque tanto hablamos de corresponsabilidad, de igualdad y luego cuando llega el momento de verdad de materializar esas obligaciones, que no son sólo obligaciones sino también derechos, señora Gallastegui, no lo materializamos?

¿Por qué no situar al hombre y a la mujer en un plano de igualdad pero de igualdad real?

Porque esto lo que pretende es conseguir esa igualdad real.

¿Y por qué no hacer efectivo el derecho a la igualdad como decía?

Por lo tanto, la custodia compartida no es sólo una obligación, es un derecho, demos la opción, vamos a dar la opción que actualmente no existe y el conflicto, desde luego, en ningún caso la ruptura hay que trasladarla a los hijos.

Precisamente, porque el sentido común, el derecho es de los hijos y tiene que prevalecer en todo momento el interés superior de los menores y con esta fórmula prevalece su interés.

La sociedad, como es madura y sabe lo que quiere, al final, esta fórmula es la que se va a materializar y es la que se va a contemplar en la legislación vigente, yo creo que la iniciativa que aprobamos hoy en el Parlamento Vasco, es un paso muy significativo para que eso sea así. Nada más y muchas gracias. (Txaloak)

LEHENDAKARIAK: Gracias, señora Garrido.

A continuación, tiene la palabra **la señora Arregi (PNV)** Gracias señora presidenta.

La verdad es que estando todos los grupos de acuerdo en que el mejor sistema es la custodia compartida, no entendemos cómo no votar a favor de la proposición no de ley que hoy hemos traído para debatir en este Parlamento. Y todos también compartimos según lo expresado aquí que lo que hay que velar es el interés de los hijos e hijas.

De todos ellos, evidentemente que el interés que hay que ha de primar en toda separación y divorcio cuando hay una ruptura de la pareja es velar porque esos niños y niñas se queden en las mejores condiciones posibles.

Por lo tanto qué mejor que puedan compartir y gozar del mayor tiempo posible tanto con la familia de uno como del otro de la pareja, porque ya no vamos a entrar en qué tipo de familias tienen cada niño o niña.

Está claro, y también lo hemos dicho que esto es un primer paso, el instar a que se modifique, habrá tiempo para debatir, para si hace falta hablar con diferentes órganos sociales, representantes de la sociedad, etcétera.

Judicatura también para que se puedan ir viendo los problemas que existen.

Pero demos el paso, y yo creo que sí puede plantear problemas de la custodia compartida, que lo bonito y lo ideal sería llegar a un acuerdo, por supuesto, para que esos niños sigan disfrutando de un entorno de lo más agradable posible.

Pero el hecho que pueda plantear problemas no nos tienen que hacer tener miedo, nosotros estamos para tomar decisiones y para intentar que las leyes sean justas.

Tenemos que conseguir la igualdad y tantas veces hablamos de igualdad y aquí que estamos hablando de un tema en el cual se puede poner en práctica pues la verdad que el Partido Socialista y Ezker Batua nos defraudan.

Y cuando usted habla, señora Gallastegui, de que la sociedad ha de madurar, creemos que quien tiene que madurar es el Partido Socialista que no tiene que tener miedo y tiene que dar el paso adelante y aprobar esta modificación que estamos solicitando para que la custodia compartida sea el sistema preferente en temas de divorcios y separaciones.

Besterik ez.

LEHENDAKARIAK: Gracias señora Arregi.

A continuación tiene la palabra el representante del grupo Mixto-Ezker Batuak Berdeak, señor Arana, por favor.

ARANA ETXEZARRETA (EB-IU) jaunak: Eskerrik asko presidente andrea.

Ez dakit, egia esan ez neukan bigarren interbentzioetan parte hartzeko intentziorik baina ikusita batzuek eta besteak esandakoa, gutxienez gauza pare bat argitzea, uste dut pena merezi duela, behintzat gure ikuspuntutik.

Claro porque en las primera intervenciones la representante del PNV y la representante del Partido Popular, nos han hablado de la custodia compartida como sistema preferente.

Es decir, la custodia compartida obligatoria. Eso se dice en la primera intervención que está muy bien que es la que viene escrita.

Pero claro, luego nos vamos calentando en el debate y hablamos de la custodia compartida.

¿Por qué no contemplamos la custodia compartida?

Preguntaba la señora Garrido. Si ya esta la custodia compartida, si ya existe la custodia compartida, esto no es un debate entre quienes están a favor de la custodia compartida y quienes no están a favor de la custodia compartida.

Insisto, y lo hemos dicho desde el principio, ¿estamos a favor de la custodia compartida? Sí.

Estamos a favor de la custodia compartida obligatoria, no. No porque creemos que el interés del menor no se protege, no se protege con un convenio fijado por un juez sin haber explorado previamente otras vías como son la de mediación familiar que lo decíamos antes y otros de los de diálogo.

Se nos habla de la igualdad, por lo visto el hecho de tener un modelo de custodia compartida va a ser un paso adelante de gigante en la igualdad entre hombres y mujeres, pero no estamos hablando del interés del menor, de qué estamos hablando en el interés del menor o de los pasos de gigante que vamos a dar de cara a la igualdad.

Estamos mezclando cosas y cuando mezclamos cosas, normalmente los debates no salen bien.

Y se repite una y otra vez la custodia compartida, la custodia compartida, que no, que esa idea no es así, nosotros no somos contrarios a la custodia compartida ¿Cómo vamos a serlo?

Cómo vamos a ser contrarios a la custodia compartida, por supuesto que estamos a favor de la custodia compartida pero a favor de la custodia compartida en el que los 2 progenitores, los 2 lógicamente muestran la suficiente madurez para poner los intereses del menor por encima de los propios, no una custodia compartida en la que se decide poner en manos de un juez cuál va a ser el modelo de custodia de padres y madres.

Dice: "Puede dar problemas, puede generar problemas, no tenemos que tener miedos".

Pues hombre, depende del modelo de problemas que genere porque si al final a quien le va a generar problemas es al menor, flaco favor le estamos haciendo al interés del menor.

A mí me da la sensación y creo que lo he dicho al principio y lo vuelvo a repetir, que en este debate no se está primando el interés de los menores y las menores, se está primando el interés de los progenitores y nosotros no vamos a entrar ahí.

Eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Gracias señor Arana.

A continuación tiene la palabra la señora Gallastegui.

GALLASTEGUI OYARZÁBAL (PSE) andreak: Gracias señora presidenta.

Gracias señor Arana, me lo ha dejado usted claro, pero yo pensaba que estaba claro de todos modos, creo que me he explicado con claridad y es más, yo creo que esto es una Cámara donde

se hacen leyes y yo creo que por eso la mayor parte de las personas que estamos aquí tenemos que saber de qué es lo que estamos hablando y ***decir que la custodia compartida en España no existe es mentir.***

Estoy hablando de la custodia compartida. La custodia compartida existe y la custodia compartida existe, existe como he dicho antes con petición conjunta por acuerdo de ambos cónyuges y también con petición de uno solo, porque existe y eso lo dice el artículo 92/8 del Código Civil, luego existe.

Lo que sí pone es que hay excepcionalmente, pero excepcionalmente, ¿eh? es lo que he dicho, es posible que la solución vaya por ahí, pero establecer la custodia preferente como obligatoria es un error de bulto.

Tenemos en estos momentos en los juzgados –todo el mundo que está aquí lo tiene que saber–, porque hay muchos abogados, una problemática muy importante en materia de ejecución de sentencias, no solamente las sentencias contenciosas con custodias monoparentales, sino también con sentencias de aprobación de convenios de mutuo acuerdo.

Y le recuerdo, señora Garrido, que el Informe del Ministerio Fiscal es preceptivo en todos los procedimientos, no sólo en los que se pide custodia compartida cuando hay menores y eso no lo digo yo, lo dice el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. O sea, que vamos a... No, vamos a acotar las cosas.

La custodia preferente es lo mejor para los niños, de la misma manera que la coparentalidad responsable lo era cuando el matrimonio estaba vigente y por eso de lo que se trata es de provocar, de promover, promover que los niños, sean el interés de los padres y no sus conflictos personales.

Y por eso digo que hay veces que la sociedad no está madura y cuando digo que no está madura me refiero a que nuestros conflictos personales, nuestros problemas sentimentales, de dolor, de fracaso, no nos dejan ver la luz y la luz –que es lo que tenemos que ver– es el interés de los menores y a eso, a eso es lo que vamos, con lo que tenemos.

La custodia compartida preferente no es el interés de los menores.

En cualquier caso, aquí se ha aprobado una proposición no de ley, con los votos favorables de los grupos que han votado en función de lo que consideran oportuno.

Nosotros hemos defendido nuestra propuesta a cara descubierta y consideramos que es la mejor. Como esto se ha aprobado habrá que remitir los acuerdos dispositivos a donde sea menester y se hará lo que se tenga que hacer y a partir de ahí, veremos.

Gracias.

LEHENDAKARIAK: Gracias señora Gallastegui.

Señorías, concluido el debate y una vez que concluya la llamada para la votación, procederemos a la misma.

Bien señorías, concluido el debate, procedemos a la votación. Votamos el texto original de la iniciativa. Podemos votar. (Geldiunea)

Bozketa eginda, haxe izan da emaitza:

Emandako botoak, 70;

aldekoak, 48;

aurkakoak, 22;

zuriak, 0;

abstentzioak, 0.

LEHENDAKARIAK: Por tanto queda aprobado. (Txaloak)